Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414 FAX: 54 -0387 - 4255455 R-DNAT-2015 - 2010

SALTA, 18 de diciembre de 2.015 Expediente Nº 11.024/2015

VISTO:

El Proyecto de Resolución obrante a fs. 40-41; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma esta Facultad aprueba el procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado Nº 20/15-FCN la adquisición de veinte sillas, por un monto total estimado de Pesos Doce mil novecientos ochenta (\$ 12.980,=), con fondos correspondientes a Funcionamiento de la Escuela de Geología.

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad tomó la intervención de su competencia concluyendo en el Dictamen Nº 16.223 de fs. 42 que textualmente expresa: "Viene a consulta el presente expediente respecto de la compra de un lote de 10 sillas ergonométricas conforme descripción que rola a fojas 03 en orden de contratación por trámite simplificado Nº 20/15 de fecha 16 de octubre de 2.105. Se presentaron, según las firmas invitadas de fojas 08, dos presupuestos que constan en informe que rola a fojas 35; aconsejándose adjudicar la compra a la firma Ricardo Juárez S.R.L. Sin embargo, en el curso del procedimiento, se decidió modificar el objeto de la compra y el destinatario: en lugar de 10 sillas ergonómicas para la Escuela de Recursos Naturales, se decidió comprar 20 sillas fijas para la Escuela de Geología (Fojas 33). Analizado el procedimiento llevado a cabo, esta Asesoría encuentra que carece de congruencia entre lo autorizado mediante orden de compra Nº 20 / 15 (Fojas 03) y lo aconsejado por el Director de Compras y Patrimonio Sr. Félix Vergara (Fojas 36) en su informe respectivo. En virtud de lo expuesto y, aunque por la suma afectada pueda realizarse la compra mediante compra directa por trámite simplificado; deben al menos invitarse a tres firmas a fin de que coticen los bienes que efectivamente se proyectan adquirir, lo que no se cumplió en el presente. Por lo expuesto se aconseja efectuar una nueva orden de compra, con las nuevas especificaciones, dejándose sin efecto la anterior, conforme los bienes que se necesitan comprar y que se efectúe la invitación a ofertar estando todas las empresas invitadas en pie de igualdad a fin de poder comparar precios.".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- En virtud de lo expresado por Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 16.223, dejar sin efecto la presente Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 20/15-FCN.

ARTICULO 2°.- Desafectar la suma total de Pesos Doce mil novecientos ochenta (\$ 12.980,=) de la Partida Presupuestaria 4.3.7 de los fondos correspondientes a Funcionamiento de la Escuela



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 – 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414 FAX: 54 -0387 - 4255455 R-DNAT-2015 - 2010

SALTA, 18 de diciembre de 2.015 Expediente Nº 11.024/2015

de Geología.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.- fav.

HILDA ROSA MERCADO Directora General Administrativo Económica Facultad de Ciencias Naturales M.Sc.Lic. ADRIANA E ORTIN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales

Página 2 de 2